

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Al ser las diez horas del lunes veinticuatro de febrero del dos mil catorce, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 013-02-2014, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente
Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Licda. Floribeth Venegas Soto, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

AUSENTE CON JUSTIFICACION

Licda. Rose Mary Ruiz Bravo, Vicepresidenta. Por razones de salud.

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MBa. Marianela Navarro Romero, Subauditora
Msc. Mayra Díaz Méndez, Gerente General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General
Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Subgerente de Soporte Administrativo
Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente de Gestión de Recursos
Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente de Desarrollo Social
Msc. Patricia Barrantes San Román, Secretaría Consejo Directivo

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente somete a aprobación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA.

3.1. VARIOS

El señor Presidente Ejecutivo informa que el fin de semana realizó una gira por la Zona Norte, donde se reunieron con varios grupos que reciben apoyo por IMAS; y se entregó un vehículo a una cooperativa de productores de queso en COOPEVEGA de San Carlos, como parte de un proyecto productivo grupal, incluido en el presupuesto del año anterior.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

En compañía de la Presidenta de la República, se dio por finalizado el proyecto de cobertura eléctrica en el cantón de San Carlos y Sarapiquí, el cual va a beneficiar a 1.500 familias y a unos 2.500 productores, en 129 comunidades.

Además, está por confirmar una gira para el próximo miércoles al cantón de Pococí y Guácimo, donde se van a inaugurar varios proyectos del sector social, alguno de ellos financiados por el IMAS. En caso de que algún(a) señor(a) Director(a) tenga interés de participar, que por favor lo haga saber.

Posteriormente, para el día 28 de marzo del presente año, se podría realizar la sesión en la Regional Huetar Caribe. Ese día se va a inaugurar con la Presidenta de la República, el Campo Ferial de Limón, financiado casi en su totalidad por el IMAS; el cual es un proyecto muy importante para los productores agrícolas de dicha región.

3.2. ANÁLISIS DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MANOS A LA OBRA EN LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y LAS POBLACIONES ALEDAÑAS, SEGÚN OFICIO P.E.163-02-2014.

El Lic. Jorge Vargas manifiesta la importancia que con este tipo de programa se contribuya con las áreas de conservación, por lo que le parece que existe un doble impacto, uno que se contribuye con personas en condiciones económicas sociales difíciles, y que este subsidio se pueda convertir en acciones concretas organizadas sistemática a favor de la conservación de las áreas silvestres protegidas.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 087-02-2018

CONSIDERANDO

1. Qué los artículos 2 y 3 de la Ley de Creación del IMAS, ley No.4760, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2: El IMAS tiene como finalidad resolver el problema de la pobreza extrema en el país, para lo cual deberá planear, dirigir, ejecutar y controlar un plan nacional destinado a dicho fin. Para ese objetivo utilizará todos los recursos humanos y económicos que sean puestos a su servicio por los empresarios y trabajadores del país, Instituciones del sector público nacionales y extranjeras, organizaciones privadas de toda

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

naturaleza, Instituciones religiosas y demás grupos interesados en participar en el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza.

ARTÍCULO 3: Todas las Instituciones que utilicen recursos públicos participarán en la lucha contra la pobreza dirigida por el IMAS, mediante el aporte de recursos económicos, personales y administrativos en la medida que definan sus órganos directivos y de acuerdo con la naturaleza de cada Institución, o en los términos que determina la presente ley. Para los efectos anteriores, las indicadas Instituciones de cualquier naturaleza jurídica que sean, quedan por este medio autorizadas para aprobar programas de participación en la lucha contra la pobreza extrema, a través del IMAS y bajo su dirección y para hacer aportes económicos a éste, destinados a los fines de la presente ley. ”

2. Qué el Reglamento a la Ley 4760 según Decreto No. 36855 MP-MTSS-MBSF, en sus artículos 58 y 59 establecen lo siguiente:

“Artículo 58°—La participación de la comunidad como actor y referente en la definición, priorización, ejecución y seguimiento de los servicios que preste el IMAS, será un requerimiento básico y necesario en la ejecución de los programas sociales. El IMAS deberá coordinar y articular su estrategia a nivel central, local y regional con los gobiernos locales y otras Instituciones u organismos nacionales e internacionales.

Artículo 59°—La participación de la comunidad se operativiza por medio de las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, los comités existentes o que se constituyan para la atención de diferentes ámbitos de la problemática local y los gobiernos locales. ”

3. Qué en el Decreto Ejecutivo N° 36870-MP-G-MTSS-MBSF “ Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra”, del 2011, y el Decreto NO. 37764-MP-G-MTSS-MBSF, publicado en La Gaceta N° 139 del viernes 19 de julio de 2013, se crea y regula la Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra, como una modalidad de atención social que posibilita la participación social de los beneficiarios de las ayudas económicas del IMAS en proyectos para el desarrollo para la comunidad.

4. Qué en el Decreto Ejecutivo N° 36870-MP-G-MTSS-MBSF, “Transferencia Monetaria Condicionada Manos a la Obra”, del 2011, se establece que los Directores Regionales de los diferentes ministerios y otras Instituciones públicas, así como los Directores del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), podrán formular y presentar directamente los proyectos de “Manos a la Obra”, así como los informes mensuales de participación, los informes de medio período o finales, y realizar cualquier

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

gestión administrativa que se derive del proyecto (Así reformado por el artículo 1° del decreto ejecutivo N° 37764 del 30 de enero de 2013).

5. Qué el Estado costarricense a través del SINAC, ha definido políticas claras de conservación y desarrollo sostenible para la utilización de recursos naturales.

6. Qué mediante el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la implementación de Manos a la Obra en las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y las Poblaciones Aledañas”, que se ha sometido a consideración de este Consejo Directivo, se pretende ampliar la cobertura de los programas sociales a más personas, brindándoles los medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales del Estado Costarricense.

POR TANTO,

Se acuerda:

Aprobar el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación para la implementación de Manos a la Obra en las Áreas Silvestres Protegidas del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y las Poblaciones Aledañas”.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Rojas y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

3.3. ANÁLISIS DEL COMPLIMIENTO DE LA LEY NO. 9137 “CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO”.

Al ser las 10:31 am., ingresa a la sala de sesiones la Licda. Mayra González León.

El Lic. Jorge Vargas señala que analizando las disposiciones de la ley 9137, aparecen dos artículos que establecen obligaciones en tiempo, por ejemplo el artículo 15, asigna al IMAS la responsabilidad de crear el sistema para que iniciar su operación, a su vez el transitorio de la ley establece de manera taxativa, lo siguiente:

“TRANSITORIO I.- Plazo para constituir el Consejo Rector El Poder Ejecutivo deberá constituir el Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Beneficiarios del Estado en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.”

En esos términos el plazo que otorga la ley es el 5 de marzo del presente, lo que procede es que a su vez se giren indicaciones al Presidente del Consejo Directivo, que proceda a la convocatoria y establecimiento del Consejo Rector, para que se inicie la creación y funcionamiento del sistema, paralelamente que el IMAS pueda contribuir una vez creado el Consejo Rector, con una propuesta de reglamento a la ley, para que se pueda normar el funcionamiento.

Consulta a la Asesoría Jurídica, en tanto el Órgano Rector es el responsable de la conducción del sistema, a este le corresponde la aprobación del reglamento a la ley, siendo el Consejo Directivo un elemento de respaldo. Al respecto propone, que se fijen las pautas para que se cumpla la ley en sus disposiciones, en tiempo y condiciones.

El Dr. Fernando Marín manifiesta estar de acuerdo con la propuesta. Esta ley crea un órgano bastante sui géneris. Se trata un órgano adscrito al IMAS con personería jurídica instrumental, dependiente de una Institución autónoma. Generalmente, este tipo de órganos adscritos lo están a un ministerio. No conoce otro similar que dependa de una entidad autónoma. Además, crea un consejo rector de ese sistema. Una vez que se constituye tiene autonomía para operar, y está constituido por jerarcas de otras Instituciones. Lo único semejante es la Comisión Nacional que se conoce como CONI, de atención a mujeres en condición de pobreza; que en la práctica está funcionado como un órgano autónomo formado por jerarcas de otras Instituciones públicas y la Secretaría Técnica de la CONI ha funcionado en el IMAS, sin tener una representación orgánica.

Una vez que este órgano comience a funcionar, sería muy difícil que este Consejo Directivo, sea responsable de lo que ahí se defina, porque este Órgano Colegiado va operar con toda la responsabilidad que establece la Ley de Administración Pública. Con respecto al artículo que ordena al Poder Ejecutivo que reglamente dicha ley en seis meses, considera que esto es una responsabilidad del Poder Ejecutivo constituido por la Presidencia y el Ministerio de Bienestar Social y Familia.

El Lic. Berny Vargas señala que el artículo 1, de dicha ley indica que hay una adscripción al IMAS, tomando en consideración el marco normativo y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo, cree que debe quedar expresa la renuncia del Consejo Directivo a conocer el tema, ya que el artículo 5, inciso ñ, dice que es competencia del Consejo conocer y emitir criterios sobre los proyectos de ley o decretos ejecutivos que estimen necesarios, en este caso que no es necesario que el Consejo Directivo lo vea.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Indica que estos proyectos de ley o decretos ejecutivos pueden nacer tanto de la Institución como externo, en el caso concreto la ley, en el caso que se analiza, la ley obliga que exista un decreto que operativice la ley. De tal manera que si el Consejo Directivo decide no conocer la propuesta de decreto amparada a la Ley General de Administración Pública, en el tema de los Órganos Colegiados, sería trasladado a ese Órgano Director que conforma la ley, y en el acuerdo que el Consejo Directivo así lo estima, no se estima necesario conocerlo para que dicho Órgano lo conozca.

El Lic. Jorge Vargas añade que este Consejo Directivo debe pronunciarse sobre toda ley, reglamento o decreto que le afecte, y el funcionamiento del sistema nos afecta, pero la tesis es que el Poder Ejecutivo el que debe aprobar el reglamento mediante decreto, y remitido a este Consejo Directivo para que se pronuncie.

El Dr. Fernando Marín procede a dar lectura del siguiente artículo, según la ley 9137.

“ARTÍCULO 1.- Naturaleza jurídica. Se crea el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado como un órgano de desconcentración máxima, adscrito al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual contará con personalidad jurídica instrumental para el logro de sus objetivos. ”

El Dr. Fernando Marín somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 088-02-2018

CONSIDERANDO

1. Qué el artículo 5 de la Ley No.9137 “Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”, establece:

“ARTÍCULO 5.- El órgano encargado de crear y articular el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado será el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). ”

2. Qué el artículo 7 de la citada ley, establece:

“ARTÍCULO 7.- Se crea el Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, el cual estará integrado por los jefes, o sus representantes, de las siguientes Instituciones:

a) Instituto Mixto de Ayuda Social.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

- b) Patronato Nacional de la Infancia (PANI).*
- c) Ministerio de Educación Pública (MEP).*
- d) Ministerio de Salud.*
- e) Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).*
- f) Ministerio de Vivienda.*
- g) Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).*
- h) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS).*
- i) Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplán).*

Este Consejo Rector será presidido por el representante o jerarca del IMAS. ”

3. Qué la citada ley en su TRANSITORIO I.- Plazo para constituir el Consejo Rector, establece:

“TRANSITORIO I.- Plazo para constituir el Consejo Rector El Poder Ejecutivo deberá constituir el Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado en un plazo de seis meses a partir de la entrada en vigencia de esta ley.”

POR TANTO,

Se acuerda:

Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que realice las acciones de coordinación respectivas con el Poder Ejecutivo, para que el Consejo Rector del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, sea integrado y juramentado de acuerdo a lo que establece esta ley.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Isabel Muñoz Rojas y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. María Eugenia Badilla Rojas, que vota negativo _____.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

La Licda. María Eugenia Badilla razona su el voto en contra siendo una ley tan importante, por estar un poco confuso que este Consejo Directivo instruya a Presidencia Ejecutiva, para que realice acciones con el Poder Ejecutivo, por este es el que debe ordenar al Órgano Colegiado del IMAS realizar gestiones. Considera que el punto no se analizó exhaustivamente y con anticipación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

4.1. ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES, QUE DEBEN SER APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMAS, EN FUNCIÓN DE SU NATURALEZA, SEGÚN OFICIO GG-0196-02-2014.

La Licda. Mayra Díaz manifiesta que con este documento se desea aclarar a nivel institucional, y con el fin de tener un documento para emitir a todo el personal de la Institución, respecto al tema de las política institucionales, si bien es cierto en el Reglamento Orgánico del IMAS, artículo 17, se dice que es potestad del Consejo Directivo del IMAS, aprobar las políticas. No obstante, existen otras políticas que tienen un tratamiento diferente, por ejemplo las políticas que surgen de otras Instituciones ajenas, el IMAS debe asumirlas y reglamentar o incorporar en la normativa institucional la política.

Por otra parte, aparecen las políticas de las NISP, luego aparecen las políticas propias del IMAS, esto es una competencia directa del Consejo Directivo. Además, es claro que los reglamentos los debe avalar la Gerencia General y posteriormente ser presentados al dicho Órgano Colegiado para su aprobación.

Con esta forma lo que se busca es que se avale a nivel del Consejo Directivo, las tres dimensiones que se dan en el manejo de las políticas que aparecen en la página 5, artículos 4 y 5.

Sobre el particular se interpreta que cuando llega una política de un organismo internacional, donde la Institución las debe asumir dentro de su normativa, en caso de ser reglamentos se tienen que presentar al Consejo Directivo para su aprobación, y si son manuales estos son aprobados por la Gerencia General.

Con respecto al documento en análisis, le parece que el Consejo Directivo lo avala, para girar a nivel institucional, de tal manera que no se presenten confusiones.

Al Lic. Jorge Vargas le sorprendió el tema que se analiza, primero porque la interpretación de las disposiciones legales no se refiere a lo técnico sino en lo jurídico, y lo que plantea la Gerencia General es determinar responsabilidades y mociones del Consejo Directivo, desde el punto de vista formal la modificación de las atribuciones es por reglamento y no por un documento técnico administrativo.

Añade que le llama la atención el punto 5, porque parte de un supuesto equivocado, ninguna disposición puede ser incorporado a la cultura institucional, sin antes ser aprobado por el Consejo Directivo por definición, de lo contrario existiría confusiones, ninguna disposición

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

externa que corresponda a la fijación de políticas, tienen que ser aprobada por el Órgano Colegiado.

En su oportunidad se presentó un documento que indicaba que era obligatorio para las Instituciones públicas asumir las NISP, propuesto por un organismo internacional, en ese momento planteó hasta dónde estaban obligados a asumir normas que venían de organismos privados internacionales, parece que fue un compromiso de la contabilidad del Estado, por lo que formalmente se incorporó como política la aplicación de las normas.

Considera que toda disposición que venga de un organismo internacional y Estatal que implique la definición de políticas, tienen que ser aprobado por este Consejo Directivo, y no es una potestad de la Gerencia General, ya que esta le corresponde procedimientos manuales, ya que al Consejo le corresponde políticas y reglamentos.

Desde el punto de vista formal, una Unidad Técnica no puede indicar modificaciones en lo jurídico, lo normativo del Consejo Directivo, en caso de ser una interpretación, la Asesoría Jurídica lo puede aclarar. Además, hubiera sido más práctico y sencillo que se presentara como punto de agenda, y no que se vea como una propuesta que emerge, que se convierte en un proyecto de acuerdo, que no va a aprobar, porque no corresponde, ya que la asignación y modificación de atribuciones y funciones del Consejo Directivo es vía reglamento, que le compete a este Órgano Colegiado.

El Lic. Berny Vargas señala que el ordenamiento jurídico se interpreta o se integra, además de la aplicación literal pura y simple, en el caso de la NISP operó una integración, es decir, que el Poder Ejecutivo vía decreto incorporó dentro del Ordenamiento Jurídico Administrativo las normas, aun cuando fuesen sometidas por un organismo internacional, pero las regulaciones se extendieron para estandarizar a nivel mundial todo ese trámite.

Añade que cada país debe tomar la medida que corresponda, en caso de Costa Rica por la vía de decreto se incorporaron al ordenamiento. Lo que procedió a realizar en el Marco Normativo Institucional, fue tomar el decreto e incorporarlo dentro de los decretos y no como una política, ya que no puede ser por un reglamento interno, porque cada entidad del Estado tendría que tener su propia regulación y eso no tiene sentido.

Inclusive en el Reglamento Orgánico Consejo Directivo, dentro de sus competencias es aprobar o emitir políticas, la política general, otra política relacionada con las Tiendas Libres y la política de Control Interno, se entiende en el artículo 7, inciso 1, sobre las políticas general, se engloba como que ahí van las políticas, de manera que hacer una excepción tendría que tener que hacerse una modificación a dicho reglamento, en el artículo 17, inciso a), y definir cuáles serían las políticas específicas que no aprueba el Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Desde el punto de vista jurídico no encuentra problema, porque las políticas externas se integran al Marco Normativo del IMAS, de acuerdo a la naturaleza con que se aprueban, por ejemplo en caso de ser una ley va con rango de ley, lo mismo si es un decreto, en caso de ser emitida a lo interno de la Institución, se presenta al Consejo Directivo. Agrega que lo que se está planteando la Gerencia General, ya se viene aplicando.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta que, a raíz de cuáles casos concretos el Área de Planificación Institucional plantea esta propuesta. En algunos casos, con la información que tiene, le parece que se le llama política a cosas que no son tales, y que algunas veces son normas y directrices; lo que, en algún momento, puede llamar a confusión, y se tenga que hacer todo el proceso de presentación al Consejo Directivo.

Por lo que le gustaría saber algunos casos concretos y si vale la pena presentarse al Consejo Directivo. El otro camino es que en su momento se presente y ahí decidir si tiene ese rango de política o no, antes de hacer todo el procedimiento.

La Licda. Mayra Díaz explica que se presente el ordenamiento institucional, porque a veces en lo que se refiere a nomenclatura y conceptos se confunden, en el tema de políticas esto es lo que opera. Cree que las potestades están claras lo que corresponde al Consejo Directivo, también el comportamiento de las políticas y como se delimitan en caso de ser externa en la Institución, por esa razón se presenta al Consejo Directivo para su conocimiento o para que avalen que la Institución lo que define en el tema de políticas es lo que procede.

Manifiesta que se confundió un poco, la intención era emitirlo al Consejo Directivo para conocimiento, pero luego pensó incluirlo como punto de agenda para su análisis, pero esto es a lo interno de la Institución, en algunos momentos se dice que se debe hacer una política, pero no esto lo que procede. La intención es que conozcan como se viene operando en cuanto a terminología y concepto, pero le gustaría conocer la explicación del Área de Planificación.

El Lic. Jorge Vargas señala que los documentos presentados indican que la duda la tiene la Gerencia General y esta lo remite al Área de Planeamiento Institucional, pero el dialogo es con la Gerencia General donde está la duda. Cree que no es procedente que este Consejo Directivo intervenga en un proceso de revisión de potestades de dicho Órgano, porque las políticas de las atribuciones están claras, lo otro es la interpretación de propuestas y documentos, por lo que es importante se indique si es una propuesta o normativa que se tenga que presentar o no al Consejo Directivo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Su posición siempre ha sido que toda disposición política que surja de la Institución, por tanto emana de este Consejo Directivo, o que venga externo, para que se integre, tiene que ser aprobado por el Órgano Colegiado. Al respecto pregunta a la Asesoría Jurídica, si toda disposición, ley, decreto o norma basada en acuerdos internacionales, para que se integre en la operatividad institucional, tiene que pasar sí o no por este Consejo Directivo.

El Lic. Berny Vargas responde que no puede decir sí o no, en algunos casos el decreto dice que sí y en otros no, pero cuando se diga que tiene que operativizarse más, tendrá que ser presentado al Consejo Directivo.

El Dr. Fernando Marín solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Marvin Chaves.

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

Ingresa a la sala de sesiones el Lic. Marín Chaves.

El señor Presidente Ejecutivo pregunta al Lic. Marvin Chaves cuál sería la necesidad de distinguir distintas categorías de “política”, si en algunos momentos se habla de normas y directrices, lo cual puede llevar a la confusión, y si se tiene que presentar o no al Consejo Directivo para su aprobación. Además, pide que se aclare la necesidad y la pertinencia, desde el punto de vista técnico, la necesidad de establecer o hacer una distinción entre los tipos de política, o si se puede seguir funcionando como se viene haciendo.

El Lic. Marvin Chaves responde que con respecto al tema de las políticas se ha generado algunos conflictos en términos lo que se viene llamando “políticas” y qué debería de presentarse al Consejo Directivo para su aprobación. Señala que ha políticas que para efectos de la Institución son de orden de Instituciones supra institucionales que se definen para regular un sistema institucional, por ejemplo las políticas contables relacionadas con la NISP, también políticas con el manejo de las tecnologías de información y otros tipo de políticas que a pesar de regular todo un sistema institucional nacional, desde el punto de vista interno del IMAS, son políticas muy específicas, es decir, regulaciones que en última instancia no son políticas general institucional de acuerdo a lo que define la normativa del IMAS.

En el caso de la política contable es muy específica que debe estar en la Normativa Interna Institucional en reglamentos, manuales u otro tipo de normativa, pero el Consejo Directivo no debe aprobar esas políticas, porque ya son definidas institucionalmente por entidades que regulan todo un sistema. No obstante, se debe incorporar en la reglamentación institucional como tal, y lo que aprueba el Órgano Colegiado es el reglamento y no la política.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

El Dr. Fernando Marín somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO CD 089-02-2018

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por recibido el oficio GG.0196-02-2014, e instruir a la Gerencia General y al Área de Planificación Institucional, para que de acuerdo con los comentarios y reflexiones realizadas por los señores Directores, se valore la necesidad de elaborar una nueva propuesta sobre el tema de las políticas institucionales.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Rojas y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo
Se retira de la sala de sesiones el Lic. Marvin Chaves.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

5.1. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DEL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE METAS DEL FIDEICOMISO 32-04 BANCREDITO-IMAS-BANACIO/73-2002 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, SEGÚN OFICIO SGDS-158-02-14

Con el fin de conocer el presente punto, el señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sala de sesiones los licenciados Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso y Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador del Área de Bienestar Familiar.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesiones los invitados.

La Licda. Margarita Fernández procede a presentar el Informe de Ejecución Presupuestaría y Cumplimiento de Metas del 2013, mediante las siguientes filminas:

➤ **ESTRATEGIAS DE DESARROLLO SOCIECONOMICO**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

• **Capacitación**

- pre-inversión
- Módulos:
- - Plan de negocios

• **Financiamiento**

- Ideas productivas
- Fideimas

• **Capacitación**

- post-inversión Asistencia Técnica
- Espacios de intercambio

➤ **RESULTADOS DE INVERSIÓN 2013**

FONDOS GARANTÍAS

- 647 créditos, favoreciendo a 644 familias directas y 35 indirectas
- Inversión social de ¢1.325.1 millones respaldo de un 92.60%
- 65.84% mujeres y un 46.71% mujeres jefas de hogar
- 65.21% grupo 1 y 2
- 139.74 % cumplimiento meta y 32.92% más que año anterior.

FONDO SERVICIOS DE APOYO

- 1480 personas recibieron capacitación, cumplimiento meta 113.85%
- 83.04% mujeres
- Inversión social servicios apoyo de ¢313. 6 millones
- Participación todas las universidades, comprometidas

➤ **ESTADO ACTUAL CARTERA DE CRÉDITO**

- 66.84% mujeres
- 0.34% grupos
- ARDS Puntarenas, R. Brunca, Alajuela y R. Chorotega
- Morosidad 7.47% menor dos años anteriores
- Respaldo garantías de un 91.59%
- Saldo: ¢2.355,9 millones
- 1775 deudores

➤ **FACTORES DE ÉXITO**

- Servicios de apoyo y Capacitación

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

- Vinculación idea -crédito
- Alianzas Estratégicas, nivel de compromiso
- Protección patrimonio, mayor inversión

➤ **ACCIONES COMPLEMENTARIAS**

- **Acciones estratégicas:** Vinculación personas capacitación pre-inversión 1480 personas con Planes de negocios, preparados ideas productivas o Fideimas.
- **Fondo Servicio de apoyo:** Vinculación de personas a asistencia técnica, mediante los programas de TCU, de las Instituciones capacitadoras.
- **Antes, durante y después:** Vinculación y preparación de personas a proceso de ferias. Vinculación de personas financiados a registro de proveedores de Instituciones estado y encadenamientos productivos

➤ ***RELACIÓN INVERSIÓN SOCIAL VRS GASTO OPERATIVO 9.75%***

- Gasto operativo ¢159,6 mil
- Inversión social ¢1.637,0 millones

➤ **CUMPLIMIENTO DE METAS 2013**

- Fondo servicios apoyo, 113.85%, con mayor apoyo a personas
- Fondo Garantías, 139%, más acceso, Mayor vinculación
- Ejecución presupuestaria, 78.56%, mejor gestión de cobros morosos

La Licda. Floribeth Venegas le complace el informe presentado, sería bueno dar un mayor aporte al Fideicomiso, es una forma en que se le ayuda a las personas sin que se le regale, con esto se les da herramientas para que las personas consigan cristalizar sus objetivos empresarias, y uno de los éxitos del Fideicomiso es la Feria Empresarial. Además, extiende una felicitación por el trabajo que realiza dicha unidad y por el apoyo a las personas de seguir adelante.

La Licda. Isabel Muñoz extiende una felicitación a la Licda. Margarita Fernández, y a todos sus colaboradores. Personalmente, siempre ha creído en el Fideicomiso, conoce la manera como se viene manejando este programa, por ejemplo visitó hace ocho años, un proyecto en San Ramón, una producción de chiles dulces, le impresiona la organización que el Fideicomiso hizo para atender a muchas personas de esa comunidad, que necesitaban apoyo para realizar sus sueños.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Le gustaría que el fideicomiso siga prosperando y que la Licda. Fernández Garita, continúe trabajando de la misma forma, la cual tiene muy claro los caminos, primero conocer a las personas, apoyarlos, darles capacitación, el seguimiento y la morosidad, por lo que cree que es muy exitoso este programa y que el IMAS lo siga fortaleciendo.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que el Fideicomiso es una de las líneas de acción de gran transcendencia, porque buscar la manera de ir casando a muchas personas de la pobreza sin regalar nada, a cambio de trabajo. Este programa es parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, en Coordinación con la Licda. Margarita Fernández y el apoyo del Lic. Roy Vargas, que vienen trabajando en cantones tan pobres, donde un alto porcentaje de un 65% se ubica en el nivel 1 y 2, con esto se va saliendo de la pobreza de muchas personas.

Posteriormente, con la colaboración de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Tecnológica Nacional, etc., se cuenta con una capacitación de calidad que no es tan fácil encontrarla y tampoco para pagar. Se han esforzado y los números que presentan, refleja la importancia de este tipo de actividades que se dan en el IMAS, y no solo regalando se puede sacar a las personas de la pobreza, sino también con el trabajo.

El Dr. Fernando Marín aclara que el año pasado se inyectaron cerca de mil quinientos millones de colones al Fideicomiso, la idea es que este programa para el presente año tenga un fondo mayor. Por otra parte, se suma a la felicitación hecha a la Licda. Margarita Fernández y a su equipo de trabajo.

La Licda. Margarita Hernández externa un agradecimiento a la Dirección Superior, porque han creído en el trabajo del Fideicomiso, y los logros no solo es de los Bancos, sino de los Superiores y específicamente el Dr. Marín Rojas, que ha direccionado más capital de trabajo, el cuanto tiene 10 años de haberse conformado, hay principio el gasto administrativo era muy alto y poca la ejecución, pero era un proceso de maduración, no se podía implementar tan fácil, donde la idiosincrasia a nivel de la Institución era solo subsidios, no había empuje en la línea de trabajo, pero todo se supero.

Con respecto al dinero adicional que indicó el señor Presidente, se atiende los grupos 1 y 2, por lo que solicitó al Lic. Juan Carlos Dengo, que girara los trescientos millones de fondos propios, porque también existe una gran cantidad en grupo 3, pero este grupo no se puede seguir atendiendo en los próximos tres meses por falta de recursos.

El señor Presidente solicita a la MSc. Patricia Barrantes, que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MSc. Patricia Barrantes da lectura al siguiente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

ACUERDO CD 090-02-2018

CONSIDERANDO

1. Qué mediante acuerdos del Consejo Directivo Acuerdo No.108-06 tomado en sesión No.023-06 de fecha 23 de marzo del 2006, y Acuerdo No.104-07 tomado en sesión No. 022-07 del 15 marzo del 2007, se instruye la presentación ante el Consejo Directivo de un informe trimestral sobre la ejecución y nivel de cumplimiento de metas y objetivos del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002.
2. Qué mediante oficio PE-0120-02-2014, el Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Comité Director del Fideicomiso, remite a la Contraloría General de la República, con copia a la Subgerencia de Desarrollo Social, el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, preparado por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.
3. Qué mediante oficio ABF-054-02-14, el Lic. Roy Lorenzo Vargas Solano, Coordinador del Área Bienestar Familiar, remite a la Subgerencia de Desarrollo Social, el análisis realizado por dicha unidad del informe supra citado.
4. Qué mediante oficio SGDS-158-02-2014 del 7 de febrero de 2014, el Lic. Juan Carlos Dengo González, Subgerente Desarrollo Social, somete a conocimiento y valoración del Consejo Directivo, en cumplimiento de los acuerdos supra citados, el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, preparado por la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente de la Unidad Ejecutora del Fideicomiso, y remitido por el Dr. Fernando Marín Rojas, Presidente Comité Director del Fideicomiso, mediante oficio PE-0120-02-2014 a la Contraloría General de la República.

POR TANTO,

Se acuerda:

Dar por recibido el Informe de Ejecución Presupuestaria y Cumplimiento de Metas del Fideicomiso 32-04 BANCRÉDITO-IMAS-BANACIO/73-2002, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2013, presentado por la Subgerencia de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora del Fideicomiso.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Rojas y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

El señor Presidente solicita la anuencia de los señores Directores, para que se agregue un punto a la agenda que diga: ***“6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA. 6.1. Entrega e inicio del análisis del Reglamento a la Ley Contra la Trata de Personas y Creación de Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y la Trata de Personas (CONATT), según oficios P.E. 207-02-2014 y UEIG-08-02-2014.”***

Los señores Directores manifiestan su anuencia.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1. ENTREGA E INICIO DEL ANÁLISIS DEL REGLAMENTO A LA LEY CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y CREACIÓN DE COALICIÓN NACIONAL CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE INMIGRANTES Y LA TRATA DE PERSONAS (CONATT), SEGÚN OFICIOS P.E. 207-02-2014 Y UEIG-08-02-2014.

El Dr. Fernando Marín informa que el reglamento, en su artículo 22, establece las responsabilidades y funciones específicas una serie de Instituciones que forman parte de la CONATT; dentro de ellas vienen las funciones para el IMAS. La idea es someterlo a conocimiento del Consejo Directivo, para que posteriormente emita el su criterio.

La Licda. Patricia Barrantes procede a dar lectura del artículo 22, de las Responsabilidades y Funciones específicas, correspondiente a dicha ley, que dice:

“ARTICULO 22: Responsabilidades y funciones específicas. Son responsabilidades y funciones específicas de cada una de las entidades miembros de la CONATT, según su mandato institucional y competencias:

i) Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS): A través de sus órganos competentes y con el apoyo de la CONATT, debe proponer, formular y ejecutar las siguientes acciones:

a) Adecuar la normativa interna a las obligaciones de la Institución derivadas de la Ley No.9095.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

b) Establecer en conjunto con la CONATT y el ERI, protocolos de actuación dirigidos a la atención de víctimas de Trata de Personas en procura de facilitar el proceso de reintegración social. La asistencia social a las víctimas se otorgará de manera rápida y expedita, con independencia de su situación migratoria y por el tiempo necesario tomando en consideración las recomendaciones, que en cada caso en particular, realizará el ERI.

c) Establecer los mecanismos de seguimiento y supervisión para el proceso de asistencia social de las víctimas de Trata de Personas en cada caso en particular.

d) Coordinar con la Comisión Técnica de Prevención un programa de capacitación interno permanente para sensibilizar e informa el personal sobre la Trata de Personas y el papel del Instituto en el abordaje integral de este delito.”

El Lic. Jorge Vargas señala que en la ley no se fijan responsabilidades específicas al IMAS, sino al PANI, INAMU y al Consejo Nacional de Rehabilitación, por tanto, no hay una obligación que vinculo al IMAS, para participar como lo plantea el reglamento. Por otra parte, en el inciso i), de la propuesta de reglamento, inciso b), le preocupa la parte que dice: “*La asistencia social a las víctimas se otorgará de manera rápida y expedita, con independencia de su situación migratoria y por el tiempo necesario tomando en consideración las recomendaciones, que en cada caso en particular, realizará el ERI.*”

El hecho que se hable de independencia de la situación migratoria, le parece que nos plantea un problema desde el punto de vista de las responsabilidades institucionales, ciertamente la Institución tiene obligaciones de acuerdo a la Ley del Fondo de Asignaciones Familiares, con extranjeros en situación regular y con los niños, esto crea una situación que debería ser analizada jurídicamente, ya que el inciso parte que se tiene obligaciones derivadas de la ley, cree que no es así. En cuanto al inciso a), no aparece sustentado en materia normativa.

En esos términos sugiere que se someta en consulta a la Asesoría Jurídica, independientemente que se amplíe la discusión, principalmente, no encuentra en la ley un mandato expreso para el IMAS, aunque se puede respaldar, pero este tendría que ajustarse a las normativas jurídicas del IMAS y a nuestras posibilidades, porque obligan a la Institución atender está población, que jurídicamente son inmigrantes en situación irregular.

El Lic. Berny Vargas responde que se hizo llegar un oficio a la Licda. María Leitón, donde se le indicó que inicialmente este Consejo Directivo debe emitir su parecer, que hay un aspecto específico con respecto a la independencia de la condición migratoria, no se ha querido invadir una competencia social, pero jurídicamente se puede apreciar, que una persona que sufre una trata, y es traída de otro país y no tiene posibilidades de defenderse

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL
LUNES 24 DE FEBRERO DE 2014
ACTA N° 013-02-2014**

de ese flagelo, obviamente se encuentra en una condición bastante extrema, el tema es muy social, pero jurídicamente se puede valorar.

Por lo tanto, se puede encontrar que las actuaciones que vaya a desarrollar el IMAS, pueden encontrar sustento, siempre que haya una recomendación o valoración social. En ningún momento se le dijo a la Licda. Leitón que se están oponiendo, si actuar en defensa de personas en esta situación con recursos propios, podría efectivamente estar correlacionados con los fundamentos de la ley de creación del IMAS, porque las personas no se pueden defender de ninguna manera del flagelo, estando sometidas a esa situación, y en caso que el Consejo Directivo desee que se ahonde un poco más el tema, con gusto se puede hacer.

El señor Presidente somete a votación el siguiente acuerdo:

ACUERDO CD 091-02-2018

POR TANTO,

Se acuerda:

Solicitar a la Asesoría Jurídica un criterio sobre las observaciones que han realizado los señores Directores, en relación con el Reglamento a la Ley Contra la Trata de Personas y Creación de Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Inmigrantes y la Trata de Personas, para ser conocido dicho tema en una próxima sesión.

Los señores Directores: Dr. Fernando Marín Rojas, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Floribeth Venegas Soto, Licda. Mayra González León, Licda. Isabel Muñoz Rojas y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente los señores Directores declaran firme el anterior acuerdo

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 12:30 p.m.

**DR. FERNANDO MARIN ROJAS
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA ROJAS
SECRETARIA**